



**MANUAL PARA LA ACTUACIÓN
Y PROTECCIÓN DE MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
FAMILIAR Y/O DE GÉNERO**
en el periodo de aislamiento
o confinamiento voluntario durante
la pandemia por COVID-19
en el Estado de Nuevo León



Gobierno de
Nuevo León

Instituto Estatal
de las Mujeres
Gobierno de Nuevo León



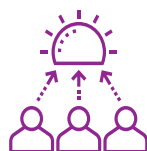
La **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, declaró pandemia al brote de un tipo de coronavirus, originalmente en China y que fue propagado a diversos países, **incluyendo México, mismo que causa la enfermedad COVID-19.**

Ante la rápida propagación de la enfermedad COVID-19, y para reducir la velocidad de transmisión del coronavirus que la origina, el **Estado de Nuevo León**, en **coordinación con el Gobierno de la República**, tomó la **determinación de implementar medidas de prevención como el aislamiento social**, el confinamiento voluntario y periodos de cuarentena.

Sin embargo, **los hogares no son siempre los lugares más seguros para las mujeres, adolescentes y niñas, particularmente** para aquellas que ya cuentan con antecedentes de violencia familiar o de género.



Según la más reciente **Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2016)**, a nivel nacional **el 66.1% de las mujeres de 15 años o más** ha sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física o sexual a lo largo de su vida; **10.3% de las mujeres** refirieron **haber sufrido violencia familiar** y **43.9% haber experimentado violencia de pareja**, ya fuera en su relación actual o en la última.



La misma **encuesta señala** a los **hermanos (25.3%)**, **padre (15.5%)** y **madre (14.1%)** como los **principales agresores de las mujeres en el ámbito familiar**. Sin embargo, tratándose de **violencia sexual**, se **señala** principalmente a los **tíos (20.1%)** y a los **primos (15.7%)**, con quienes también se convive en el entorno privado, específicamente en el hogar.



Con **base en datos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León**, durante los meses de **enero y febrero de 2020**, se **presentaron un total de 2,570 denuncias por violencia familiar**, en tanto que **de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, al mes de febrero, Nuevo León ocupa el segundo lugar en llamadas de emergencia relacionadas con **incidentes de violencia de pareja (3,793)** y el segundo lugar en **llamadas relacionadas con incidentes de violencia familiar (11,354)**.



El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés), señala que, **en el avance de la pandemia**, las **mujeres y las niñas enfrentan riesgos más intensos**, pues exacerban desigualdades existentes, al igual que otros grupos en situación de marginación.

Además, **señala que en épocas de crisis**, como sucede durante un brote como el actual, las mujeres y las niñas pueden presentar un riesgo más elevado de padecer violencia infligida por la pareja y otras formas de violencia familiar, como resultado de las tensiones crecientes en el hogar.

El **cierre de escuelas**, la **predominancia de casas-habitación de poca extensión**, la **incertidumbre económica** derivada del cese temporal de ciertas actividades económicas, y hasta la falta de acceso a servicios básicos, es previsible que derivarán en el aumento de situaciones que impliquen violencia familiar y de género, a lo cual debemos añadir el hecho de que será más difícil para las víctimas salir de sus casas para solicitar ayuda y/u orientación.

Con lo expuesto, **es posible entender que el hogar, el espacio al que las autoridades de salud a nivel local, nacional e internacional han determinado como el adecuado para el aislamiento para evitar la propagación de la COVID-19**, no siempre resulta ser el lugar más seguro para mujeres, adolescentes y niñas en la entidad.

PASOS A SEGUIR EN CASOS QUE IMPLIQUEN VIOLENCIA FAMILIAR O DE GÉNERO, en el periodo de aislamiento o confinamiento voluntario durante la pandemia por COVID-19 en el Estado de Nuevo León

1.

Identifique si usted es víctima o probable víctima de violencia. Lo anterior implica estar atentas a cualquier situación que le cause daño o sufrimiento, que se presenten durante el aislamiento.

De acuerdo a la legislación vigente en Nuevo León, la violencia que es sancionable y que puede detonarse en el ámbito familiar, es la que presente :



• Insultos, humillaciones, agresiones verbales, celos, manipulación, ignorar, chantajes, amenazas, lo que implica que se puede estar sufriendo **violencia psicológica**.



• Golpes, pellizcos, arañones, quemaduras, heridas, patadas, lo que implica que se puede estar sufriendo **violencia física**.



• Tocamientos sin consentimiento de la víctima, actos de abuso u hostigamiento sexual, relaciones sexuales forzadas, violación, lo que implica que se está sufriendo **violencia sexual**.



• Control de ingresos y/o salarios, despojo del dinero o limitación de acceso a recursos económicos para satisfacer necesidades básicas, lo que implica que se puede estar sufriendo **violencia económica**.



• Empeño de bienes y artículos sin consentimiento de la víctima, destrucción de documentos personales, trámites para cambio de propietario de bienes muebles (por ejemplo vehículos) o inmuebles (propiedades, casas) sin consentimiento o conocimiento de la víctima, lo que implica que se puede estar sufriendo **violencia patrimonial**.



Es importante que reconozca las violencias de las cuales es o puede ser víctima y no las minimice, ya que las mismas pueden escalar, para lo cual le sugerimos seguir las siguientes recomendaciones:



a. Tenga a la mano números de emergencia o de instituciones, públicas y privadas, que le puedan ofrecer ayuda y orientación en caso de violencia familiar o de género. Muchas de ellas ofrecen asistencia telefónica y a través de redes sociales, para los casos en que sea imposible hacer una llamada porque el agresor se encuentra presente. Acuda al que le parezca la mejor opción y, si no recibe el apoyo que necesitaba en el primer intento, ***¡no desista!***



b. Hable acerca de su situación con alguna persona de confianza que la escuche y respete. Genere un código de emergencia, que puede representar la identificación de un Emoji, Sticker o frase específica que le permita saber a esa persona de confianza que, en caso de que se lo envíe, significa que usted se encuentra en riesgo y debe llamar a la policía de manera inmediata.



c. Prepare una bolsa o maleta pequeña y téngala a la mano. En ella deberá guardar, preferentemente: duplicado de las llaves de su casa, actas de nacimiento (suya y de sus hijas e hijos), acta de matrimonio (en caso que esté casada), tarjeta de seguro social, identificación oficial, directorio telefónico de personas que puedan ayudarle, un cambio de ropa, medicinas que deba ingerir (en caso de que padezca alguna enfermedad), documentos que permitan identificar el número de expediente, en caso de que tenga algún procedimiento judicial en trámite y, si le es posible, dinero.



d. En caso de tener hijos e hijas, desarrolle un plan de seguridad junto con ellos/as; también, explíqueles la situación a fin de que sepan qué hacer ante una posible emergencia.



e. En casos de violencia extrema, que impliquen lesiones que pongan en peligro su vida o la de sus hijas e hijos, puede solicitar que se tramite su ingreso a un refugio.



Si usted no es víctima de violencia familiar o de género, pero conoce a alguna mujer, adolescente o niña que sí lo sea, ya sea familiar, conocida o vecina, también puede colaborar para prevenir y atender situaciones de riesgo; para ello, es necesario que atienda a las siguientes recomendaciones:

a. La violencia contra las mujeres es un asunto público, el Código Penal para el Estado de Nuevo León, señala que su investigación procede de oficio, es decir, que basta que la autoridad (Ministerio Público) tenga conocimiento de un hecho con características del delito, para que se investigue.



Por lo anterior, si escucha gritos, insultos, indicios de golpes, o advierte lesiones en alguna persona que cuente con antecedentes de ser víctima de violencia familiar o de género, debe llamar al 911 o realizar una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado.

b. Siempre y cuando no represente un riesgo para nosotras mismas, podemos ofrecer el resguardo provisional a una mujer, adolescente o niña que sufra violencia, en tanto que la autoridad acuda por ella y se realizan los trámites correspondientes.

c. Podemos ofrecernos a resguardar la bolsa o maleta de emergencia de mujeres, adolescentes y/o niñas con antecedentes de ser víctimas de violencia familiar.

d. No criticar ni hacer juicios de valor con mujeres, adolescentes y niñas que sufren una situación de violencia y que tienen la confianza de contárnoslo. Esto la hará sentirse segura y confiada de las redes de apoyo, lo que le permitirá identificar con mayor facilidad situaciones de riesgo y actuar en consecuencia.

Instituto Estatal de las Mujeres

Hemos preparado un plan de acción y atención emergente, durante la pandemia por COVID-19, específicamente durante la subsistencia de las acciones preventivas de aislamiento social, el confinamiento voluntario y periodos de cuarentena.

Se **habilitaron un total de 5 líneas telefónicas**, mismas **a las que se puede contactar a través de llamada convencional y/o mediante el uso de la red social WhatsApp**, las cuales brindarán los servicios de apoyo psicológico y asesoría jurídica, durante las 24 horas los 7 días de la semana, los cuales son gratuitos y confidenciales. Asimismo, se brindará atención vía correo electrónico.

Los servicios de orientación que se ofrecen son funcionales y buscan resolver al máximo posible las necesidades, dudas o solicitudes de una persona en situación de violencia, procurando una atención en el menor tiempo posible y, en caso de ser necesario, se brinda el acompañamiento a las instancias correspondientes.

El apoyo psicológico es brindado por profesionales del área, para facilitar a las mujeres la explicación y comprensión de las experiencias violentas vividas, así como para realizar una intervención adecuada en casos de crisis por alguna situación de violencia o de otra naturaleza.

La asesoría jurídica la realizan profesionales del derecho, brindándole a la víctima de violencia información acerca de sus derechos, las características de procesos judiciales y las opciones legales con las que cuenta.

A continuación, se deja un listado de instancias, dependencias y organismos a los que se puede acudir, en caso de ser víctima de violencia familiar o de género, así como en caso de que se requiera realizar una denuncia, ya sea por situaciones propias o de terceras personas:

Instituto Estatal de las Mujeres

Servicios de apoyo psicológico y asesoría jurídica, ***las 24 horas, los 7 días de la semana***



811 300 5391 · 811 300 4875 · 811 300 5006 · 811 783 8350
811 784 5253



MujeresNL



@MujeresNL



atencionlegal.iem@gmail.com
atencionpsicologica.iem@gmail.com
atenciontrabajosocial.iem@gmail.com

- ***Línea de atención de emergencias a nivel nacional***

Brinda atención, canalización y auxilio, entre otros, en casos de urgencias médicas, accidentes, episodios de violencia familiar o de género que requiera la intervención policiaca o de otra índole.

9-1-1

- ***Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León***

Recepción de denuncias y orientación en casos de hechos con características de delito. ***812 020 4860***

Servicio de recepción virtual para orientación:

<https://fiscalia-nl.gob.mx/Entrevista/Inicio/Paciente>

Servicio de video denuncia, a fin de denunciar un hecho delictivo en el Estado de Nuevo León desde cualquier dispositivo que cuente con una conexión a internet sin la necesidad de acudir a las instalaciones de esta institución, permitiendo que el proceso sea rápido y oportuno:

<https://denuncia.fiscalia-nl.gob.mx:8443/Bienvenida.html>

- ***Red Nacional de Refugios***

Organismo civil sin fines de lucro. Agrupa los refugios que brindan seguridad, protección y atención especializada para mujeres y sus hijas e hijos en situación de riesgo por violencia familiar, de género, sexual y trata.

Brindan atención las 24 horas los 365 días del año. 800 822 4460

- ***Alternativas Pacíficas, A. C.***

Organización de la sociedad civil que brinda servicios de atención y protección a mujeres víctimas de violencia junto con sus hijos e hijas, en caso de ser madres. Opera 2 Centros de Refugio para Mujeres, y 7 Puertas Violeta, ***las cuales funcionan 24 horas los 365 días del año.***

Línea telefónica de emergencia: Monterrey y Zona Metropolitana: 8113602711, fuera de NL: 800 5092 527

***Recuerda,
¡NO ESTÁS SOLA!***

“Adaptación del Protocolo de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia de Género durante el periodo de Aislamiento por COVID-19, publicado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres del Estado de Michoacán”